

Núm y año del expte.: 477/26-SPE
Referencia: CG

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 12 DE MAYO DE 2026, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA RAZÓN DEL ACUERDO DE LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO POR EL QUE SE ORDENA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER DE EMERGENCIA DEL SUMINISTRO DEL MEDICAMENTO EXTRANJERO EXCLUSIVO BEREMAGEN GEPERPAVEC (VYJUVEK).

PROPUESTA:

Tomar razón del Acuerdo, de fecha 19 de marzo de 2026, de la Directora Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío, en adelante HUVR, por la que se ordena la contratación con carácter de emergencia del suministro del medicamento extranjero exclusivo BEREMAGEN GEPERPAVEC (VYJUVEK), de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.

El importe estimado del suministro a realizar asciende a la cantidad de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS (51.324,00€), IVA incluido, que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 1331068980 G/41C/22106/41 01.

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, a 11 de mayo de 2026

EL CONSEJERO

Fdo.: Antonio Sanz Cabello

EXPOSICIÓN:

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía dispone, en su artículo 18, que la Administración Sanitaria Pública de la Comunidad Autónoma, a través de los recursos y medios de que dispone el sistema Sanitario Público de Andalucía, desarrollará la atención integral de la salud.

El HUVR tiene entre sus funciones la prestación de asistencia sanitaria especializada, incluyendo la atención a pacientes con patologías de alta complejidad y baja prevalencia.

Actualmente existe un paciente en el HUVR diagnosticado de Epidermólisis Ampollosa Distrófica Recessiva (conocida comúnmente como “piel de mariposa”). Se trata de una enfermedad genética grave de carácter crónico, confirmada clínica y genéticamente en periodo neonatal, secundaria a mutaciones bialélicas en el gen COL7A1, que condicionan déficit o ausencia de colágeno tipo VII.

El paciente ha recibido tratamientos óptimos, según estándares internacionales para esta patología, sin haberse obtenido respuesta terapéutica satisfactoria con las alternativas disponibles.

En atención a la situación clínica descrita, se ha indicado como tratamiento el medicamento extranjero exclusivo BEREMAGEN GEPERPAVEC (VYJUVEK), al constituir la única alternativa terapéutica dirigida a la causa molecular de la enfermedad. Se trata de un medicamento de terapia génica utilizado para tratar las heridas en personas que padecen la enfermedad referida.

El medicamento no está incluido en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud, pero se encuentra inscrito en el Registro de Medicamentos en Situaciones Especiales de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.

La empresa Krystal Biotech Switzerland – The Netherlands Branch, es la titular autorizada para su suministro en España, por lo que únicamente puede ser adquirido a dicha empresa, garantizando así el cumplimiento de la normativa vigente y la disponibilidad inmediata del medicamento.

En virtud de ello, con fecha 19 de marzo de 2026, la Directora Gerente del HUVR, acordó ordenar la contratación con carácter de emergencia de la contratación del suministro del medicamento extranjero exclusivo BEREMAGEN GEPERPAVEC (VYJUVEK), de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la LCSP, dándose cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Memoria justificativa de la Subdirección de Contratación Administrativa de la Central Provincial de Compras de Sevilla, de fecha 19 de marzo de 2026.
- Acuerdo tramitación de emergencia, de fecha 19 de marzo de 2026.
- Acuerdo de adjudicación del suministro, de fecha 23 de marzo de 2026.
- Documento contable AD, de 31 de marzo de 2026.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.
Sevilla, a 5 de mayo de 2026

**LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN
ECONÓMICA Y SERVICIOS**

Fdo.: Amparo Simón Valero

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E la propuesta que figura en el anverso
Sevilla, a 5 de mayo de 2026

LA DIRECTORA GERENTE

Fdo.: María del Valle García Sánchez